CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor juez que, para el presente asunto, la parte demandada allegó poder conferido a la abogada que formuló la contestación de la demanda, de quien se verificó la vigencia de su tarjeta profesional y se anexó a la actuación.

En la fecha, 29 de enero del 2024, remito la actuación al señor juez para resolver lo pertinente.

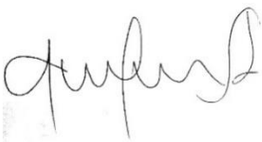

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

17001-31-03-002-2023-00237-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, seis (6) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Auto S. # 094-2024

Dentro del presente proceso declarativo especial de deslinde y amojonamiento promovido por Luz Amparo Aristizábal Ocampo y Vanesa Jiménez Aristizábal frente al señor Virgilio Clavijo López; el Despacho le **reconoce personería adjetiva** a la abogada Valeria Gómez Giralda identificada con c.c. 1.053.869.241 y T.P. 348.794 del C.S. de la J., para actuar en nombre y representación del demandado, de conformidad con el poder a ella conferido.

Se les itera nuevamente a las partes que deberán estarse a las reglas procesales establecidas para este proceso declarativo especial que contiene regulaciones individuales, alegando lo que corresponda dentro de la diligencia de deslinde agendada para el **MIÉRCOLES 12 DE JUNIO DE 2024 A PARTIR DE LAS 10:00 AM;** y según los lineamientos del art. 403 y siguientes CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AMMA

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925dc5730c45580ec5214eb2f6750b5b93f0a582c2ae18e8edfe73d90401eaa5**
Documento generado en 06/02/2024 04:15:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica